

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

A quienes integramos la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, nos fueron turnadas para su estudio las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, formuladas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

Una vez recibidas las solicitudes, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, conforme a las facultades que nos confieren los artículos 66, 68, 69 fracción V y 71 de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit*, así como los artículos 51, 54, 55 fracción V, 99, 100, 101 y 103 del *Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso*, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar las solicitudes de prórroga, desarrolló los trabajos conforme el procedimiento siguiente:

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de las solicitudes**” se sintetiza el alcance de las solicitudes;
- III. En el apartado de “**Consideraciones**” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresamos los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

IV. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

I. ANTECEDENTES

De conformidad por lo dispuesto en los artículos 121 apartado B de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*, y 36 fracciones II y V de la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit*; se recibieron las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, según las fechas siguientes:

FECHA	ENTE PÚBLICO
06 de julio de 2022	Del Nayar
07 de julio de 2022	San Blas
07 de julio de 2022	La Yesca
11 de julio de 2022	Bahía de Banderas
13 de julio de 2022	Acaponeta
13 de julio de 2022	Tecuala
15 de julio de 2022	Compostela
15 de julio de 2022	Ixtlán del Río

En virtud de lo anterior, se turnaron las solicitudes a esta Comisión Legislativa, para su estudio y rendición del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES

Los entes públicos, en sus solicitudes expusieron los razonamientos tendientes a justificar la petición, de conformidad con lo siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

ENTE PÚBLICO	SOLICITUD	MOTIVOS
Ayuntamiento de Del Nayar	Oficio: TMN27/84/2022 Prórroga de 15 días naturales para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.	"(...) debido a las circunstancias extraordinarias por las que atravesamos debido a la contingencia sanitaria del COVID que ha restringido la operación normal del personal y a la necesidad de realizar una reclasificación, para el debido cumplimiento de las normas de armonización contable vigentes".
Ayuntamiento de San Blas	Oficio: MSB/XLII/SP-239/2022 Prórroga de 15 días naturales, para la entrega del Informe de Avance de Gestión Financiera, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.	"(...) la presente solicitud obedece a las necesidades de tiempo que requerimos por el atraso en captura debido a la carga de trabajo por temas de solventación de auditorías realizadas por los entes fiscalizadores de la

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

		Federación y Estado del ejercicio fiscal 2021”.
Ayuntamiento de La Yesca	Oficio TM/151/2022 Se solicita prórroga para la entrega de Avance de Gestión Financiera del Segundo Trimestre.	“(...) en estos momentos nos encontramos solventando observaciones de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit (...)”
Ayuntamiento de Bahía de Banderas	Oficio: PM/XI/323/07/2022 Prórroga para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.	“(...) derivado de los cambios recientes en la Administración Pública Municipal, específicamente en la Titularidad de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor Administrativa, áreas sustantivas para el seguimiento de los trabajos de rendición de cuentas de este H. Ayuntamiento, por lo que ante diversos trámites y cambios de firmas en Instituciones Financieras, y atención a diversas auditorías, al

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

		interior de las Dependencias vinculadas con la operación, se prevé necesario contar con mayor tiempo para la integración y presentación correspondiente”.
Ayuntamiento de Acaponeta	Oficio: S.G. NUM DE OFICIO/2022 Prórroga de 15 días naturales para presentar el Segundo Avance de Gestión Financiera del Ejercicio Fiscal 2022.	“(…) motivado por la complejidad para integrar la información solicitada y por razones de contagios del Virus Covid-19 en el personal de la Tesorería Municipal de este Municipio, quienes colaboran en la generación de información en que nos encontramos actualmente (...)”.
Ayuntamiento de Tecuala	Oficio: P.M/088/2022. Prórroga de 15 días naturales para presentar el Avance de	“(…) en atención a la baja del Licenciado Cristian Millán Partida, quien se desempeñaba

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

	Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.	como Tesorero del Municipio de Tecuala, Nayarit, y que derivado de ello, se deberá llevar a cabo el proceso de entrega recepción ordinaria (...).
Ayuntamiento de Compostela	Oficio sin número Prórroga para presentar el Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.	"(...) este ente público se ha encontrado con dificultades que nos han impedido concretar la integración de la información contable, presupuestal, programática y administrativa para la integración del Informe de Avance de Gestión Financiera (...).
Ayuntamiento de Ixtlán del Río	Oficio sin número Prórroga de presentación del segundo informe de gestión financiera para el ejercicio fiscal 2022, por un plazo de quince días naturales.	Con fecha 1 de julio entró en labores la nueva titular de la Tesorería Municipal, por lo que se está llevando el proceso de entrega recepción de dicha dependencia, la cual

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

		cuenta con el proyecto de informe de gestión financiera.
--	--	--

III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de las solicitudes, se considera que:

- El Supremo Poder del Estado, de conformidad con nuestra Constitución Política, se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.¹ Al respecto, una de las vertientes de la división de poderes es el control sobre el presupuesto, la cual se da en tres momentos:
 - 1) Respecto a la aprobación de las contribuciones tributarias;
 - 2) En la aprobación del presupuesto que se ejercerá y su destino, y
 - 3) En la fiscalización del uso que se le da al presupuesto.²
- Los momentos en los que se ejerce el control sobre el presupuesto son a su vez atribuciones establecidas en nuestra Constitución Local al Poder Legislativo, el cual se deposita en una asamblea denominada Congreso del Estado, y tiene a su cargo la facultad fiscalizadora de los entes públicos, es decir, la vigilancia del manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos públicos; así como las auditorías relativas al desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, y en los programas gubernamentales que deriven de éstos.
- En ese tenor, de conformidad con la fracción XXVI del artículo 47 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*, el Congreso del

¹ Artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

² Fracciones VI y VII del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

Estado tiene entre otras atribuciones, la de fiscalizar las cuentas públicas de todos los caudales del Estado y de los municipios, con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, y así comprobar si se han ajustado a los criterios señalados en el presupuesto de egresos. Al respecto, es de destacar que esta atribución se realizará a través de la Auditoría Superior del Estado.

- A efecto de llevar a cabo las funciones de fiscalización, la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit* establece en el apartado B del artículo 121, la obligación por parte de los sujetos fiscalizables de presentar de manera trimestral los Avances de Gestión Financiera al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado.
- El Avance de Gestión Financiera es el informe que se rinde de manera consolidada sobre los avances físicos y financieros de los programas aprobados en sus respectivos presupuestos por los sujetos obligados a presentar Cuenta Pública, estos últimos también son conocidos como entes fiscalizables.³
- En el caso que nos ocupa, los Ayuntamientos son reconocidos como entes fiscalizables de conformidad con el artículo 3 fracciones XVIII y XXXIII de la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit* y, por tanto, se encuentran obligados a presentar de forma trimestral los informes de Avance de Gestión Financiera, los cuales se deben presentar dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre que se informa, con el objetivo de cumplir con lo establecido por la ley de la materia.⁴

³ Fracción XXIV del artículo 3 de la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit*.

⁴ Artículo 36 fracciones I y II de la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit*.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

- Ahora bien, la legislación contempla un supuesto de excepción respecto a la fecha de presentación de los informes de Avance de Gestión Financiera, pues existe la posibilidad de solicitar al Congreso del Estado una prórroga del plazo para su presentación, misma que no excederá de quince días naturales.
- Así, la concesión de prórrogas se otorgará de manera excepcional atendiendo las causas debidamente justificadas, esto es, siempre que existan circunstancias objetivas y razonables que impidan a los sujetos fiscalizables cumplir con su obligación.⁵
- En ese contexto, y con el objetivo de acceder a la prórroga, se presentaron diversas solicitudes para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022.
- Entre motivos que sostienen las solicitudes de prórroga presentadas por los Ayuntamientos, se encuentra la contingencia de salud que se vive en el Estado por el Virus SARS-CoV2, pues como es de conocimiento general, nos encontramos frente a la quinta ola de casos positivos activos por COVID-19.
- La anterior situación implica reforzar la adopción de medidas para evitar el incremento de contagios, tales como la disminución del personal en los diversos sectores de gobierno, procurando respetar las medidas y recomendaciones sanitarias del Comité Estatal Covid.
- Otro de los motivos que sostienen las solicitudes de prórroga, es debido a que algunos de los Entes Públicos fiscalizables se encuentran en proceso de

⁵ Artículo 121 apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

solventación de auditorías, situación que amerita la atención del personal de las respectivas áreas financieras.

- Para esta Comisión, resulta indispensable atender las medidas sanitarias y recomendaciones preventivas emanadas de las autoridades de salud, y por tanto, adecuar nuestras actividades sociales y públicas en beneficio general.
- De igual manera, esta Comisión es consiente de la importancia de atender oportunamente los requerimientos que se derivan de los procesos de auditoría que se encuentran en trámite en los diversos entes fiscalizables y la demanda de recursos humanos que ello implica para los Ayuntamientos.
- Por lo anteriormente expuesto, las razones que motivaron a los Ayuntamientos para presentar las solicitudes, se estiman suficientes para autorizar la prórroga para la presentación de los Informes de Avance de Gestión Financiera del segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

Bajo las anteriores consideraciones, las y los integrantes de esta Comisión estimamos que se han cumplido con los requisitos necesarios a efecto de que la Diputación Permanente se pronuncie a favor de otorgar prórroga de quince días naturales a los municipios de Del Nayar, San Blas, La Yesca, Bahía de Banderas, Acaponeta, Tecuala, Compostela e Ixtlán del Río para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, los cuales, se computarán a partir del día de vencimiento del término para presentar el informe correspondiente; por lo que acordamos el siguiente:

IV. RESOLUTIVO

PROYECTO DE ACUERDO

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

ÚNICO. - Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 121 apartado B de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit*, y 36 fracción V de la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit*; se autoriza prórroga de quince días naturales a los Ayuntamientos de Del Nayar, San Blas, La Yesca, Bahía de Banderas, Acaponeta, Tecuala, Compostela e Ixtlán del Río para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, y deberá publicarse en la Gaceta Parlamentaria, Órgano de Información del Congreso.

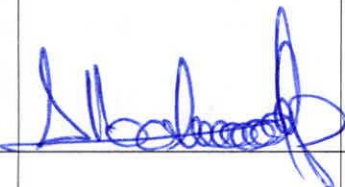
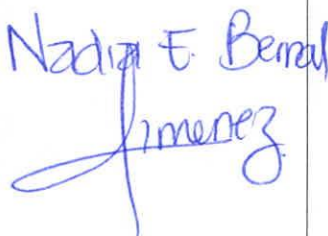
SEGUNDO. - El plazo de prórroga se computará a partir del día de vencimiento del término para presentar el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente.

TERCERO. - Notifíquese el presente Acuerdo a la Auditoría Superior del Estado, así como a los Ayuntamientos de Del Nayar, San Blas, La Yesca, Bahía de Banderas, Acaponeta, Tecuala, Compostela e Ixtlán del Río para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria			
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Acuerdo que tiene por objeto autorizar las solicitudes de prórroga para la presentación del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, presentadas por diversos Ayuntamientos de la entidad.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			